

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

ENVASE GRATIS POR TU COMPRA



Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A. (CCN) ha organizado la promoción denominada **“ENVASE GRATIS POR TU COMPRA”**, por lo que, en virtud de la legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades con los Consumidores que participen, se ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, condiciones y disposiciones que rige la presente promoción y que se deben cumplir por los participantes y negocios autorizados que a continuación se detallan:

I. DEFINICIONES

Para efectos de la presente promoción se establecen las siguientes definiciones:

“Reglamento”: Se entenderá que se alude, en conjunto, a todas las estipulaciones contenidas en el presente documento.

“Participante”: Todas las personas consumidoras nicaragüenses que sean mayores de dieciocho (18) años que se encuentre en el país, deberán contar con cédula de identidad nicaragüense vigente, legible y en buen estado. La persona consumidora con el solo hecho de participar en la promoción, acepta voluntariamente los términos, condiciones, obligaciones y responsabilidades de este reglamento y su sujeción al mismo.

“Organizador”: El organizador de la ejecución de la dinámica de los lineamientos de este Reglamento es **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A.**, en adelante **CCN**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua con domicilio en la ciudad de Managua en el Km 6.5 Carretera Norte, de Cruz Lorena 600 mts al norte,

II. CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN

La promoción tiene como objetivo premiar la fidelización de los consumidores de las marcas Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost, permitiéndoles que obtengan envase gratis en la compra de los productos participantes según las cantidades, términos y condiciones señalados en el presente reglamento.

Producto Participante: Las marcas: Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost, en presentación de doce onzas (12onz), y de un litro (1L), en el tipo de envase de botella de Vidrio Retornable (VR).

Cantidad Mínima de Compra:

- Envase de vidrio de 12 onzas: El código se puede activar con la compra de 6 productos de este tamaño.
- Envase de vidrio de 1 litro: El código se puede activar con la compra de 2 productos de este tamaño.

Código promocional: Para activar la promoción, el participante debe ingresar un código único que se le proporcionará.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

ENVASE GRATIS POR TU COMPRA

Premios: Los códigos que **CCN** ha destinado para la presente promoción son en las siguientes cantidades indicadas, los que aplicarán hasta agotar existencia:

CANTIDAD	PREMIO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
12966	CÓDIGO PROMOCIONAL	12onz	Código de canje para recibir gratis únicamente seis (6) unidades del envase de botella de Vidrio Retornable (VR) 12onz.
10555	CÓDIGO PROMOCIONAL	1L	Código de canje para recibir gratis únicamente dos (2) unidades del envase de botella de Vidrio Retornable (VR) 1L.

III. DURACIÓN Y VIGENCIA:

La presente promoción será por tiempo limitado, durante el periodo del dieciocho (18) de agosto al dieciocho (18) de noviembre dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar existencia de los códigos de canje en premios, lo que suceda primero.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El consumidor que desee participar en la promoción deberá:

1. **Obtener el Código Promocional**

- 1.1 El participante deberá adquirir el código promocional para activar la promoción. Para esto, deberá ingresar a través de un dispositivo con conexión a internet al siguiente link: https://www.premioccn.com.ni/landing/PRUEBA_-_TOÑA_RETORNAR, donde deberá registrarse, y llenar el formulario correspondiente de la dinámica promocional **“ENVASE GRATIS POR TU COMPRA”**, completando todos sus datos personales: Nombres, Apellidos, Correo electrónico, Teléfono y Número de cédula de identidad.
- 1.2 Una vez ingresados sus datos personales, el participante debe dar click en **“ENVIAR”**, con esto el participante reconoce y acuerda que **CCN** (o cualquier otra sociedad designada por **CCN**) podrán usar, reproducir, adaptar, traducir, digitalizar, publicar, revisar, revelar, modificar, transferir o explotar de otro modo los registros en cualquier momento y en relación con cualquier producto de **CCN**.

El participante que acepte concede a que **CCN** haga uso de sus datos sin costo alguno para fines publicitarios e informativos referentes a la presente promoción por una duración que se considere necesaria.

- 1.3 Seguido, el participante recibirá un código visible en su pantalla, de esta manera el participante, ya podrá activar el código promocional.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

ENVASE GRATIS POR TU COMPRA

2. Activación de Código Promocional

- 2.1 El participante deberá de presentarse en cualquiera de los puntos de canje autorizados en el presente reglamento, acompañado de su cédula de identificación nicaragüense y del comprobante digital del código promocional.
- 2.2 Seguido el participante deberá realizar una compra mínima de líquido (es decir, el producto en sí), junto con el envase de vidrio, de las marcas participantes Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost en las siguientes presentaciones de vidrio retornable:
 - 2.2.1 En presentación 12onz, la compra mínima es de 6 unidades.
 - 2.2.2 En presentación 1L, la compra mínima es de 2 unidades.
- 2.3 En el proceso de pago, el participante debe entregar el código promocional para recibir el beneficio.
- 2.4 El punto de canje autorizado verificará que las condiciones se cumplan y, si se cumplen las condiciones, el código se activará y se aplicará de la siguiente manera:
 - 2.4.1 En presentación 12onz, recibirá únicamente 6 unidades gratuitas.
 - 2.4.2 En presentación 1L, recibirá únicamente 2 unidades gratuitas.
- 2.5 La promoción se aplicará solo al costo del envase, el participante pagará únicamente por el contenido líquido de las bebidas.
- 2.6 La compra de las unidades deber ser de una sola marca participante.
- 2.7 El código es válido solo una vez por participante.
- 2.8 El participante pagará por los productos adicionales y por el líquido, si hay más de la cantidad establecida en el presente reglamento.

V. PUNTOS DE CANJE AUTORIZADOS

Los centros de canje autorizados para la entrega de los premios son los establecimientos de “**SUPER EXPRESS**”, “**AMPM**”.

VI. FECHA MÁXIMA DE CANJE

La fecha máxima para canjear los códigos finaliza y/o prescribe el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Después de esa fecha no se canjeará ningún código, aunque el consumidor cuente con uno, por lo que **CCN** no tendrá responsabilidad al respecto, ni tendrán derecho alguno los participantes a reclamo por indemnización alguna o de cualquier otro tipo.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

ENVASE GRATIS POR TU COMPRA

VII. RESTRICCIONES y LIMITACIONES GENERALES DE LA PROMOCION:

1. No se aceptan códigos que se encuentren dañados, que tengan información incompleta, tachaduras, perforaciones, manchas o cualquier alteración, y/o que no cumplan con el proceso de revisión de seguridad y aprobación de **CCN** no serán aceptados y/o canjeados.
2. La participación en la promoción es voluntaria, por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de conocer todas las condiciones y restricciones de este reglamento sin ninguna objeción.
3. El derecho al premio no es transferible, negociable, ni pueden comercializarlos de ninguna forma, y no se aceptan cambios o devoluciones de los mismos. En ninguna circunstancia, los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo, ni ser objeto de compra / venta.
4. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Compañía Cervecería de Nicaragua, en estricto apego a las Leyes de la República de Nicaragua.
5. Todo participante que tenga un código que no goce o haga uso en los términos señalados en presente reglamento por razones propias de su responsabilidad, no tiene derecho a ninguna compensación por parte de **CCN**.
6. En la mecánica de la presente promoción **CCN**, se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra aquellas personas que traten de reclamar un premio de manera ilícita y fraudulenta de los aquí ofrecidos.
7. Luego del registro de la persona participante, **CCN** podrá verificar los datos cargados por el participante y posteriormente podrá declinar el registro de algún participante si se han detectado actos fraudulentos, comunicándosele la decisión a través de correo electrónico automático.
8. Los reclamos deben ser inmediatos en los centros de canje, y en segunda línea dirigidos por escrito al correo SAC@ccn.com.ni como “**ATENCIÓN: ENVASE GRATIS POR TU COMPRA**”, **CCN** resolverá en un plazo de cinco días hábiles. En ninguna circunstancia **CCN** reconocerá el reclamo fuera de las disposiciones de este reglamento.
9. En caso de incumplir los participantes con las restricciones señaladas, será motivo suficiente para descalificar al participante, sin responsabilidad alguna para el organizador de la promoción.
10. El código es válido solo una sola vez por participante.
11. Las compras adicionales no aplican al beneficio del envase gratis.
12. La promoción no es válida para otros tamaños de envase ni para presentaciones que no sean de vidrio retornable.
13. No es aplicable en combinaciones con otros descuentos o promociones simultáneas.
14. El código no se aplica si no se compra el líquido (producto).
15. Los envases gratis solo aplican a las cantidades establecidas en el presente reglamento.

VIII. ÚNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE:

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

ENVASE GRATIS POR TU COMPRA

La responsabilidad de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A. está limitada al estricto cumplimiento de la entrega de los premios señalados en el presente Reglamento.

Compañía Cervecería de Nicaragua S.A., es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. En ese sentido expresamente los participantes liberan de cualquier tipo responsabilidad a los organizadores y demás involucrados, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño o lesión que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el mismo, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a Compañía Cervecería de Nicaragua S.A.,

- a) Gastos incurridos para participar en la presente promoción;
- b) Para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente promoción, para hacer efectivo el premio o para el disfrute del premio.

IX. DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento formal de los participantes a que sus datos, nombre, número de cédula, número de teléfono o registro,

voz e imagen puedan ser utilizados en la publicidad, medios de comunicación masivos y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Los participantes al registrarse y aceptar las condiciones de la presente dinámica brindan su autorización para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para CCN ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

X. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A podrá modificar, suspender o terminar el presente reglamento

Para esto **CCN** deberá enviar una comunicación y exhibirá la versión modificada del reglamento.

CCN se reserva el derecho de poder tramitar la suspensión o terminación, en caso de que se presenten las siguientes situaciones:

- a. Si llegare a detectar defraudaciones, alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier irregularidad durante la vigencia de la promoción que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la promoción o si se agota la existencia de los códigos.
- b. Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor: que sean públicos y notorios (que no dependen de la voluntad de Compañía Cervecería de Nicaragua S.A.).

Estas circunstancias se comunicarán a través de las redes sociales a partir de lo cual la promoción cesará, en caso de Terminación se retirará el Reglamento.

XI. INFORMACION AL PARTICIPANTE

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

ENVASE GRATIS POR TU COMPRA



En caso de que el participante requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción, puede hacerlo por escrito al correo SAC@ccn.com.ni como **“ATENCIÓN: ENVASE GRATIS POR TU COMPRA.”** También podrá llamar al teléfono 2255-7777 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

XII. ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir de su publicación por medio de las redes sociales oficiales bajo @Toña, Victoria Clásica, Victoria Frost, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio escrito y/o electrónico.

“El consumo excesivo de este producto es perjudicial para la salud”